



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 15 MAR 2021

PROCESO EJECUTIVO EFECT. GTIA. REAL
RAD. No.: 11001310300320160025500

En atención a lo expresado por el gestor judicial de la pasiva en memorial recepcionado a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede además de lo dispuesto en proveído del 22 de Febrero de 2021 –fl.220 y ss. –, el Despacho advierte que con ocasión del deceso informado frente a una de las personas que hacen parte del extremo ejecutado, es una situación que amerita pronunciamiento, no obstante, previo a ello, el Juzgado DISPONE:

1º OBRE en autos y TÉNGASE en cuenta para los fines legales pertinentes, que el gestor judicial de la pasiva informa que se produjo el deceso de la aquí demandada Sra. JULIA SAENZ DE DUZAN (q.e.p.d.).

2º PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, se REQUIERE al libelista para que acredite en legal forma el insuceso, allegando el respectivo Registro Civil de Defunción que da cuenta del fallecimiento que enuncia en su memorial y porque pese a que enuncia allegar el referido documento, el mismo se echa de menos en el mensaje recepcionado, lo cual se torna indispensable a fin de establecer lo relativo a la sucesión procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

28.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>13</u>	Hoy <u>16 MAR 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

122

Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2010-0255

Luis Carlos Zamora Reyes <lczamora@hotmail.com>

Vie 26/02/2021 10:00 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)

Duzán excusa fallecida.docx;

Apreciados Señores:

Adjunto memorial por el cual se comunica el fallecimiento de uno de los demandados, JULIA SÁENZ DE DUZÁN, y se anexa certificado de defunción, en el siguiente proceso:

**EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HERNANDO TELLO FAJARDO vs JUAN MANUEL DUZÁN SÁENZ y OTROS.
RAD. 2016-0255**

Atentamente,

LUIS CARLOS ZAMORA REYES

CC 19.301.963

Apoderado demandados

Señora
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ESD

**REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE HERNANDO TELLO
FAJARDO vs JUAN MANUEL DUZÁN SÁENZ Y OTROS**
Rad. 2016-0255

COMUNICA FALLECIMIENTO JULIA SÁENZ DE DUZÁN (DEMANDADA)

LUIS CARLOS ZAMORA REYES, como apoderado de la parte pasiva,
comunico al Despacho el fallecimiento de la demandada, doña **JULIA SÁENZ
DE DUZÁN**.

Anexo el certificado de defunción respectivo.

Del Juzgado,

LUIS CARLOS ZAMORA REYES
CC # 19.301.963
T.P 24.755